

d) Fecha: En la primera Comisión de Compras que se celebre una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

Cáceres, 19 de noviembre de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial. P.O. 21-4-97 (D.O.E. 26-4-97), JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

**ANUNCIO de 12 de noviembre de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a D. Enrique Lanchas Barbero.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

**A N E X O**

Denunciado: Don Enrique Lanchas Barbero. «ALTAMIRA» (Bar Especial 1.ª).

Ultimo domicilio conocido: Calle Fuente Nueva, 40. Cáceres.

Expediente N.º: 10.102/97.

Normativa Infringida:

— Decreto 32/1995, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización, arts. 1 y 3.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio; General para la Defensa de los Consumidores y usuarios (B.O.E. 176 de 24-7) art. 34.9.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. 168 de 15-7) art. 3.3.6.

Posible Sanción: 30.000 pesetas.

Plazo Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para Resolver: Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, de la Consejería de Bienestar Social.

Organo Instructor: Doña Ana M.ª López Martín.

El Jefe del Servicio Territorial.—JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA**

**ANUNCIO de 10 de noviembre de 1997, sobre otorgamiento del perímetro de protección de agua mineral natural denominada «Agua de Sierra Fría», en la provincia de Cáceres.**

El Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, hace saber:

Que ha sido otorgado el perímetro de protección que a continuación se relaciona, con expresión de: nombre, cuadrículas mineras, términos municipales, coordenadas y derechos y obligaciones:

Agua de Sierra Fría, 12 cuadrículas mineras completas y 4 incompletas, Valencia de Alcántara (Cáceres).

**DESIGNACION DEL PERIMETRO:**

P.p. (1)	-7° 17' 40"	39° 21' 40"
2	Frontera Portuguesa	39° 21' 40"
3	-7° 19' 00"	Frontera Portuguesa
4	-7° 19' 00"	39° 23' 00"
5	-7° 17' 20"	39° 23' 00"
6	-7° 17' 20"	39° 22' 20"
7	-7° 17' 40"	39° 22' 20"

Cerrándose el perímetro de 12 cuadrículas mineras completas y 4 incompletas.

**DERECHOS Y OBLIGACIONES:**

1.—El derecho exclusivo a utilizar las aguas en la forma, condiciones y durante el término fijado en la autorización o concesión.

2.—A proteger el acuífero en cantidad y calidad y a su normal aprovechamiento en la forma que hubiese sido otorgado o concedido. A este efecto, podrá impedir que se realicen dentro del perímetro de protección que se le hubiese fijado, trabajos o actividades que pudieran perjudicar el acuífero o a su normal aprovechamiento.

3.—El aprovechamiento de las aguas minerales que se encuentren dentro del perímetro de protección y pertenezcan al mismo acuífero.

4.—Cualquier trabajo que se realice dentro del perímetro de protección deberá contar previamente con la autorización de este Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas de Cáceres, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura.

5.—Será necesaria la previa autorización de este Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, para la modificación o ampliación del aprovechamiento, así como cualquier paralización que se produzca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, 10 de noviembre de 1997.—El Jefe del Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

---

***ANUNCIO de 10 de noviembre de 1997, sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 9.920.***

El Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, hace saber: Que con fecha 23 de octubre de 1997, ha sido otorgado el Permiso de Investigación que continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.920; Guijarro; Recursos de sección C); 269 cuadrículas mineras; Montánchez, Torre de Santa María, Albalá, Botija, Benquerencia, Plasenzuela, Salvatierra de Santiago, Torremocha, Valdefuentes, Cáceres y Ruanes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, 10 de noviembre de 1997.—El Jefe del Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

---

***ANUNCIO de 13 de noviembre de 1997, sobre notificación de Acta de prueba preconstituida número 522 incoada por la Inspección Fiscal a D. Elías Sánchez Miguel, correspondiente al expediente n.º 97010184.***

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre) y por estar ausente de su domicilio, se hace pública la siguiente notificación:

«Por el Servicio de Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyas oficinas se encuentran en Paseo de Roma, s/n, edificio D-3-Mérida (Badajoz), se ha instruido a D. Elías Sánchez Miguel, con N.I.F. 09.168.000Q y último domicilio fiscal en C/. Arrabal, n.º 24, 2.º 1.ª del término municipal de Don Benito, el acta modelo A05, n.º 522, de prueba preconstituida, por el concepto de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, correspondiente al ejercicio de 1993, por la adquisición, para su sociedad de gananciales, de vivienda situada en la segunda planta del edificio sito en la C/. Arrabal, 26, y C/. Hocinillo, s/n., del término municipal de Don Benito (Badajoz), formalizada la misma en documento público el día 10 de mayo de 1993 ante la Notaria D.ª Paloma Mozo García, con el n.º 499 de su protocolo. (Expte. n.º 97010184).

El acta referenciada inicia el expediente a que se refiere el artículo 146.2 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar el interesado en el plazo de quince días cuanto estime oportuno sobre los posibles errores o inexactitudes de la prueba que consta en el apartado primero del acta y sobre la propuesta de liquidación, y a cuyos efectos está a su disposición en este Servicio para su toma de razón.

El Jefe de Servicio de Inspección Fiscal dictará el acto administrativo que proceda dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones. La Inspección advierte al interesado que la conformidad prestada a la propuesta de liquidación contenida en el acta dará lugar a la reducción de un 30 por 100 en la sanción pecuniaria propuesta».

Mérida, 13 de noviembre de 1997.—Por la Inspección, el Actuario, JULIAN QUIJADA NEILA.

---

***ANUNCIO de 13 de noviembre de 1997, sobre notificación de Acta de prueba preconstituida número 523 incoada por la Inspección Fiscal a D.ª M.ª del Carmen Fernández Trejo, correspondiente al expediente n.º 97010185.***

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común